

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****COVALEDA**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2022 financiado con cargo a diversos recursos por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2022, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

MODIFICACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS

<i>a) Por Crédito Extraordinario</i>	192.849,54
340.22699. Deportes. Gastos diversos	5.000,00
150-609. Parque saludable	1.383,70
432-609. Plan "Entrepinos"	90.667,00
164-622. Tanatorio	14.836,57
340-622. Vallado piscinas	6.098,00
152-632. Rehabilitación vivienda municipal	49.059,16
920.632. Reparación de tejado Casa Consistorial	25.800,96
920-632. Pintura fachada Casa Consistorial	4,15
<i>b) Por generación de crédito</i>	857.231,09
941-450. Transferencias Com. Autónoma	81.066,45
170-48. Transferencias. Sociedad Vecinal	687.185,87
150-609. Parque saludable	1.000,00
164-622. Tanatorio	45.531,97
920.632. Reparación de tejado Casa Consistorial	25.800,95
920-632. Pintura fachada Casa Consistorial	16.645,85
<i>c) Por suplemento de crédito</i>	40.062,16
150-210. Urbanismo. Infraestructuras	7.000,00
161-210. Suministro de agua. Infraestructuras	1.000,00
163-212. Limpieza viaria. Edificios	500,00
320-212. Enseñanza. Edificio de Primaria	1.500,00
920-215. Admon. Gral. Mobiliario	1.484,83
170-224. Medio ambiente. Seguros	1.135,17
912-22601. Órganos de Gobierno. Protocolo	1.000,00
320-22700. Enseñanza. Limpieza Centro Primaria	2.380,00
430-60901. Reparación de Ermitas	24.062,16
TOTAL MODIFICACIÓN ESTADO DE GASTOS (a+b+c)	1.090.142,79

RECURSOS UTILIZADOS

<i>Nuevos ingresos</i>	857.231,09
------------------------------	------------



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 122

Miércoles, 26 de octubre de 2022

55400 -Aprovechamientos maderables	768.252,32
Cap. 7 -Subvenciones	88.978,77
761. Parque saludable	1.000,00
75080. Tanatorio	45.531,97
761. Reparación de tejado Casa Consistorial	25.800,95
75080. Pintura fachada Casa Consistorial	16.645,85
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	232.911,70
TOTAL	1.090.142,79

d) Por transferencia de crédito

<i>Transferencias positivas</i>	37.000,00
920-63202 Calefacción caldera	15.000,00
163-131. Limpieza viaria. Laboral temporal	3.600,00
340-131. Deportes. Laboral temporal	9.600,00
430-131. Turismo. Laboral temporal	1.700,00
920-131. Admón. General. Laboral temporal	3.500,00
340-16000. Deportes. Seguridad Social	3.600,00
<i>Transferencias negativas</i>	37.000,00
340-632 Calefacción caldera	15.000,00
163-13000. Limpieza viaria. Laboral fijo	18.400,00
920-16000. Admón General. Seguridad Social	3.600,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 17 de octubre de 2022.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1974
